

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1975.-

Visto el presente expediente N° 168.642/75 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se trata la contratación de tres máquinas I.B.M. para la División Sistematización de Datos dependiente de esa Dirección, y

Considerando:

que la mencionada División, a fin de cumplir con las liquidaciones de haberes del personal judicial, afronta serias dificultades que impiden que dicha tarea se realice en forma normal y acelerada, debiendo implantar sus agentes turnos de labor y jornadas de trabajo que les ocasionan graves inconvenientes.-

que la Dirección Administrativa y Contable, a fin de solucionar esta situación, ha realizado diversas gestiones de que da cuenta en precedente informe del Departamento de Contabilidad.-

que, finalmente, se propone reforzar el actual equipo con tres máquinas similares a las que están en uso (una clasificadora, una intercaladora y una de contabilidad) para atender las referidas tareas durante el año 1976.-

Por ello, EL PRESIDENTE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "I.B.M. World Trade Corporation" por el alquiler -para el año 1976- de una máquina clasificadora, una intercaladora y una de contabilidad, conforme al presupuesto obrante a fs. 2/14 de las presentes actuaciones.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2) El gasto resultante de la contratación que se autoriza, que asciende a la suma de PESOS: SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 684.292,65) deberá imputarse a la / Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1976.-

3) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la mencionada Dirección, a sus efectos.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION